



Servicio Navarro de Salud
Osasunbidea

**CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
(Arts:72-Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de
Contratos Públicos)**

Expte.: SER – 23/2026

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO:

1.1. Definición y Reserva:

- a) Definición: Servicio de mantenimiento de la jardinería del Hospital Universitario de Navarra del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea.
- b) Reserva:

Lote 1: Servicio de mantenimiento y conservación del arbolado de gran porte del Hospital Universitario de Navarra (HUN-A y HUN-B), mantenimiento del Jardín de la Memoria (HUN-A) y mantenimiento de las plantas de interior (HUN-A, HUN-B y CCI Príncipe de Viana).

Del artículo 36:

SI: ☒

- ☒ A Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro
☒ A Centros Especiales de Empleo de iniciativa social
☒ A Empresas de Inserción

NO: ☐

Lote 2: Servicio de mantenimiento y conservación de los jardines, zonas verdes, mantenimiento de las plantas de interior y mantenimiento y conservación del arbolado de gran porte del Hospital Universitario de Navarra HUN-D (Clínica Ubarmin).

Del artículo 36:

SI: ☒

- ☒ A Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro
☒ A Centros Especiales de Empleo de iniciativa social
☒ A Empresas de Inserción

NO: ☐

1.2. Código CPV:

77310000-6 Servicios de plantación y mantenimiento de zonas verdes.

1.3. División por lotes: SI: ☒ NO: ☐

Descripción de los Lotes y código CPV de cada uno:

Lote	Denominación Lote	CPV
1	Servicio de mantenimiento y conservación del arbolado de gran porte del Hospital Universitario de Navarra (HUN-A y HUN-B), mantenimiento del Jardín de la Memoria (HUN-A) y mantenimiento de las plantas de interior (HUN-A, HUN-B y CCI Principe de Viana).	77310000-6
2	Servicio de mantenimiento y conservación de los jardines, zonas verdes, mantenimiento de las plantas de interior y mantenimiento y conservación del arbolado de gran porte del Hospital Universitario de Navarra HUN-D (Clínica Ubarmin)	77310000-6

1.3.1. Limitación de lotes a los que cabe licitar: SI: ☐ NO: ☒

1.3.2. Limitación de lotes de los que se puede resultar adjudicatario: SI: ☐ NO: ☒

1.4. Admisibilidad de variantes: SI: ☐ NO: ☒ Obligatoriedad de variantes: SI: ☐ NO: ☒

1.5. Admisibilidad de oferta integradora: SI ☐ NO: ☒

1.6. Centros de destino:

Hospital Universitario de Navarra (HUN- A)	Calle Irunlarrea,3 – 31008 Pamplona (Navarra)
Hospital Universitario de Navarra (HUN- B)	Calle Irunlarrea,4 – 31008 Pamplona (Navarra)
CCI Principe de Viana	Calle Irunlarrea,3 – 31008 Pamplona (Navarra)
Clínica Ubarmin (HUN-D)	Ctra. Clínica s/n – 31486 Elcano (Navarra)

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO:

2.1. Precio máximo anual de licitación (IVA excluido): *Ver cuadro.*

Años	Lote 1	Lote 2
2026*	9.150,68	13.844,18
2027	18.301,35	27.688,36
Total	27.452,03	41.532,54

*El presupuesto estimado anual del 2026 está calculado a 6 meses (desde el 1 de julio del 2026)

2.2. Presupuesto estimado anual del contrato (IVA incluido). *Ver cuadro.*

Años	Lote 1	Lote 2
2026*	11.072,32	16.751.46
2027	22.144,64	33.502,92
Total	33.216,96	50.254,38

*El presupuesto estimado anual del 2026 está calculado a 6 meses (desde el 1 de julio del 2026)

2.2.1. Financiación con fondos externos:

SI: ☐ - Porcentaje de cofinanciación: ____ %.

NO: ☒

2.3 Valor estimado: *Ver cuadro.*

	Lote 1	Lote 2	Total
Valor Estimado	118.958,79	179.974,34	298.933,13

2.4. Prestación exenta de IVA: SI: ☐ NO: ☒

3. DURACIÓN / PLAZO DE EJECUCIÓN:

3.1. Fecha inicio: Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre del 2027, siendo la fecha de inicio prevista el 1 de julio de 2026

3.2. Prórroga: SI: ☒ *Hasta completar un máximo de 5 años desde la adjudicación.*

NO: ☐

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA:

4.1. Órgano de contratación: Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

4.2. Unidad gestora:

Servicio de Servicios Generales del Hospital Universitario de Navarra

Dirección: Calle Irunlarrea, 3 –31008 Pamplona (Navarra)

e-mail: ssgghun@navarra.es

Tfno.: 848 42 44 50 / 848 42 96 39

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Requisitos adicionales: SI: ☐ (Ver apartado 13).

NO: ☒

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

6.1. Solvencia económica y financiera:

- Requisitos de solvencia económica y financiera: El importe del volumen global de negocios de cada uno de los tres últimos ejercicios (2023, 2024 y 2025) será igual o superior al presupuesto estimado anual de licitación de los que resulten adjudicatarios.
- Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera: Se acreditará presentando una declaración sobre el volumen global de negocios referida a cada uno de los tres últimos ejercicios (2023, 2024 y 2025).

Si por una razón justificada el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro medio de los indicados en la LFCP.

6.2. Solvencia técnica o profesional:

- a) Requisitos de solvencia técnica o profesional: Haber efectuado servicios igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato durante los tres últimos años (2023, 2024 y 2025) por importe, en el conjunto de los tres años, igual o superior al presupuesto estimado anual del contrato de los que resulten adjudicatarios
- b) Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional: Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza al objeto del contrato, efectuados durante los tres últimos años (2023,2024 y 2025), indicándose su importe, fecha y destinatario público o privado, avalado por certificado/s firmado/s por cliente/s o por cualquier prueba admisible en Derecho, donde se indique el objeto de suministro, su importe y año. El número de certificados a presentar será el necesario para acreditar la solvencia requerida.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

7.1. Dirección para acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra: www.contrataciones.navarra.es.

7.2. Plazo de presentación de proposiciones: 30 días naturales, desde el día siguiente al envío del anuncio de licitación al DOUE.

7.3. Plazo de validez de las ofertas: 3 meses

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

8.1. Detalle y contenido del **Sobre A: “Documentación administrativa”**: Además de los documentos indicados en la cláusula 8 del pliego:

- a) Garantía provisional: SI: ☐ NO: ☒
- b) Otros documentos: SI: ☐ NO: ☒

8.2. Detalle del contenido del **Sobre B “Proposición relativa a criterios sometidos a juicios de valor”**:

1. Las licitadoras deberán presentar una memoria en el que se recojan las características de trabajos a oferta:

- Planificación por zonas de las tareas a realizar y frecuencias
- Coherencia organizativa
- Horario de trabajo propuesto, número de horas empleadas y cronograma

La valoración de la misma se hará teniendo en cuenta lo que se recoge en el pliego de condiciones son requisitos mínimos (**Anexo V Preinscripciones técnicas**).

2. Propuesta medioambiental y de sostenibilidad

La empresa deberá presentar un plan de recogida de residuos indicando la gestión y tratamiento de los residuos orgánicos revidados de las propias tareas de jardinería como la siega, poda y recogida de hojas para su conversión de compost natural, la recogida separada de las diferentes fracciones y si es posible autocompostaje. En caso de no realizar autocompostaje, prevalecerá el compostaje frente a la digestión anaerobia.

Disposición de un contrato con gestor autorizado o en su defecto adhesión al sistema de recogida de residuos municipal.

Otros:

Anexo III DEUC: Declaración responsable del licitador conforme al formulario del documento europeo único de contratación (DEUC) vigente, cumplimentado por persona debidamente apoderada. Las instrucciones para su cumplimentación se recogen en documento anexo a este pliego (ver instrucciones en relación de anexos).

Anexo IV – Declaración sobre la confidencialidad de la oferta presentada en oferta B, en el caso en que se desee declarar confidencial parte de la oferta, en concreto lo que se refiera a secretos técnicos o comerciales y/o los aspectos confidenciales de la oferta. Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta y deberá motivar la confidencialidad.).

Importante: Si las fichas técnicas, catálogos, manuales, procedimientos, etc... y cualquier documento a aportar en este sobre contiene información relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas, deberá eliminarse, ocultarse o tacharse.

No podrá aportarse, porque podrá ser **motivo de exclusión de la licitación**, cualquier dato económico en este sobre ni información sobre criterios que proceda valorar con fórmulas objetivas, debiendo incluir éstos en el “Sobre C-Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas” (ver Cláusula 8).

8.3. Detalle del contenido del **Sobre C “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”:**

En este sobre se incluirá la oferta económica y la oferta que se presente en relación con los criterios a valorar mediante fórmulas objetivas. Deberán presentar, debidamente cumplimentados:

1. Anexo II – Modelo de proposición económica.
2. Anexo IX - Información relativa a la formación en Riesgos Laborales relacionada con el objeto del contrato, del personal que va a ejecutar de manera directa el contrato (Sin incluir personal de sustitución en caso de bajas o vacaciones)

Puede presentarse en este apartado un compromiso firmado por el representante de la empresa licitadora de que la/s persona/s que se adscriban a la ejecución del contrato, en caso de adjudicación, recibirán un mínimo de dos horas de formación en Riesgos Laborales relativa al objeto del contrato durante el primer mes del contrato, si no lo ha recibido.

El cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de este compromiso se acreditará mediante la presentación en el plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de inicio del contrato, de los correspondientes documentos que certifiquen la formación realizada y que deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Resumen del contenido del curso que permita determinar que la formación es relativa al objeto del contrato.
- Entidad formadora, nombre y firma del formador.
- Fecha y duración de la formación.
- Nombre y firma de la/s persona/s que ha/n recibido la formación.

3. Anexo XI - Información relativa a la formación relacionada con el objeto del contrato, del personal que va a ejecutar de manera directa el contrato (Sin incluir personal de sustitución en caso de bajas o vacaciones)

Las licitadoras deberán presentar un plan de formación del personal.

Puede presentarse en este apartado un compromiso firmado por el representante de la empresa licitadora de que la/s persona/s que se adscriban a la ejecución del contrato, en caso de adjudicación, recibirán formación relativa al objeto del contrato durante el primer año del contrato, si no lo ha recibido.

El cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de este compromiso se acreditará mediante la presentación en el plazo máximo de un año contado desde la fecha de inicio del contrato, de los correspondientes documentos que certifiquen la formación realizada y que deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Resumen del contenido del curso que permita determinar que la formación es relativa al objeto del contrato.
- Entidad formadora, nombre y firma del formador.
- Fecha y duración de la formación.
- Nombre y firma de la/s persona/s que ha/n recibido la formación.

4. Anexo VIII – Información relativa al tiempo de respuesta ante un aviso urgente.

La empresa licitadora deberá presentar una declaración firmada por el representante de la empresa licitadora en la que conste el tiempo de respuesta ante un aviso urgente.

5. Anexo VI – Declaración de la realización de un registro electrónico del arbolado del Hospital Universitario de Navarra

9.PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

9.1. Procedimiento de adjudicación: abierto.

9.2. Forma de tramitación: Anticipada: ☐ Ordinaria: ☒.

10.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1. Detalle de los criterios:

A). Criterios sometidos a juicios de valor: hasta 20 puntos

a) Se valorará la calidad y el detalle de la memoria técnica presentada teniendo en cuenta: **hasta 10 puntos.**

- Planificación por zonas de las tareas a realizar y frecuencias (hasta 4 puntos)
- Coherencia organizativa (hasta 3 puntos)
- Horario de trabajo propuesto, número de horas empleadas y cronograma (hasta 3 puntos)

La valoración de la misma se hará teniendo en cuenta lo que se recoge en el pliego de condiciones son requisitos mínimos (**Anexo V Preinscripciones técnicas**).

b) Propuesta medioambiental y de sostenibilidad: **hasta 10 puntos.**

- Gestión sostenible de residuos vegetales (hasta 10 puntos).

La empresa deberá presentar un plan de recogida de residuos indicando la gestión y tratamiento de los residuos orgánicos revidados de las propias tareas de jardinería como la siega, poda y recogida de hojas para su conversión de compost natural, la recogida separada de las diferentes fracciones y si es posible autocompostaje. En caso de no realizar autocompostaje, prevalecerá el compostaje frente a la digestión anaerobia.

Disposición de un contrato con gestor autorizado o en su defecto adhesión al sistema de recogida de residuos municipal.

B). Criterios cuantificables mediante fórmulas: hasta 80 puntos.

a) Oferta económica: hasta 50 puntos.

1º.--Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos Oferta "X"} = \frac{\text{Precio máximo} - \text{Precio ofertado "X"}}{\text{Máximo (Baja 20\% Precio Máximo; Baja máxima admitida)}} \times \text{puntuación max. del apartado.}$$

dónde:

el denominador es el valor máximo de entre los dos indicados en el paréntesis:

Baja 20% del precio máximo fijado,

Baja máxima admitida de todas las ofertas económicas admitidas en la licitación.

b) Cláusulas de carácter social: hasta 10 puntos

Plan de formación en Riesgos Laborales **hasta 5 puntos.**

- Si la empresa licitadora se compromete a que, en caso de adjudicación del contrato, el personal adscrito a la ejecución directa del contrato ha recibido o va a recibir la formación en Riesgos Laborales relativos al objeto del contrato. (Mínimo 2 horas durante el primer mes del contrato), 5 puntos, en caso contrario 0 puntos.

Plan de formación del personal **hasta 5 puntos.**

Se valorará hasta con un máximo de 5 puntos la impartición por la persona licitadora de sesiones formativas específicas relacionadas con el objeto del contrato, destinadas a todo el personal adscrito a la ejecución del mismo, según el siguiente baremo:

-De 3 a 5 horas: 3 puntos

-De 6 a 10 horas: 5 puntos

La formación ofertada se realizará a todo el personal adscrito a la ejecución del contrato dentro del primer año de vigencia del mismo y se referirá a alguna o varias de las siguientes materias: conservación y mantenimiento de espacios verdes (formación necesaria para llevar a cabo el correcto mantenimiento de los jardines y desempeñar de la manera más competente sus funciones), manejo y manipulación de maquinaria (sector de jardinería), poda y tala de árboles y arbustos, uso de productos fitosanitarios, plagas y enfermedades de las especies de plantas utilizadas en jardinería.

c) Tiempo de respuesta: hasta 10 puntos

La valoración del tiempo de respuesta ante un aviso urgente es la siguiente:

- Si responde en el plazo máximo de una hora desde el aviso se valorará con 10 puntos.
- Si responde en el plazo máximo de dos horas desde el aviso se valorará con 7,5 puntos.
- Si responde en el plazo máximo de tres horas desde el aviso se valorará con 5 puntos.
- Si responde en el plazo máximo de cuatro horas desde el aviso se valorará con 2 puntos

d) Realización de un registro electrónico del arbolado del Hospital Universitario de Navarra: hasta 10 puntos

- Si la empresa licitadora se compromete a realizar un registro electrónico con la localización y características de cada árbol del Hospital Universitario de Navarra 10 puntos. En caso contrario 0 puntos. Este registro se integrará en los sistemas del Hospital Universitario de Navarra.

10.2. Puntuación mínima por debajo de la cual se excluye la oferta:

SI: ☒ Por debajo de 30 puntos de la suma de los criterios A y B. b), B. c) y B. d)

No: ☐

10.3. Porcentaje de presunción de ofertas anormalmente bajas:

SI: ☒ superior a 20% por referencia al precio máximo de licitación del lote correspondiente.

No: ☐

11. MESA DE CONTRATACIÓN:

SI: ☒

NO: ☐

MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidente:

Titular: D. Enrique Echavarren Zozaya, Subdirector de Administración, SSGG y Transición Ecológica del Hospital Universitario de Navarra.

- Suplente 1: D^a. Milagros Larrayoz Dutrey, Directora de Gestión Económica y Servicios Generales del Hospital Universitario de Navarra.

Vocales:

- Titular: Doña Marta Paternain Remon, Interventora Delegada en el Departamento de Salud.
- Suplente: Doña Mendía Echeverría Arteta, Interventora Delegada en el Departamento de Salud.
- Titular: D^a. Andrea Villanueva Huarte, Técnica de la Subdirección de Administración, SSGG y Transición Ecológica del Hospital Universitario de Navarra.
- Suplente: D^a. Arantza Irisarri Andueza, Jefa del Servicio de Servicios Generales del Hospital Universitario de Navarra
- Titular: D. Iñaki Oficialdegui Ganuzas, Jefe de Sección de Servicios Generales del Servicio de Servicios Generales del Hospital Universitario de Navarra.
- Suplente 1: D. Javier Iriarte Uterga, Jefe de Unidad Administrativa de Cuidados Exteriores del Hospital Universitario de Navarra.
- Suplente 2: D^a. Edurne Serrat Cea, Jefa de Unidad de Servicios Generales de Ubarmin.

Vocal Secretaria:

- Titular: Doña María de la O Idoate Saralegui, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) del Servicio de Régimen Jurídico del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea
- Suplente 1: Doña M^a Mercedes Zapata Vázquez de Prada, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) del Servicio de Régimen Jurídico del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- Suplente 2: D. José Joaquín Medrano Artola, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) del Servicio de Régimen Jurídico del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

La Mesa estará asesorada por profesionales especializados de los centros del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES: Se publicará en el Portal de Contratación

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN:

Además de la indicada en la cláusula 13 del Pliego, la correspondiente a otros requisitos de capacidad:

SI: ☒

NO: ☐

Titulación de las personas que van a realizar los trabajos.

El carnet de manipulador y aplicador de productos fitosanitarios, que a tal efecto expide el Departamento de Agricultura de la Diputación Foral del Territorio.

14. ADJUDICACIÓN:

Plazo máximo de adjudicación: *3 meses desde el acto de apertura del Sobre C.*

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN ADEMÁS DE LA INDICADA EN LA CLÁUSULA 15 DEL PLIEGO:

15.1. Garantía definitiva:

SI: ☒ - Porcentaje: 4% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido

NO: ☐

15.2. Otros documentos: SI

- Anexo VII Notificación de contacto permanente con la unidad gestora y con los responsables del área

- El adjudicatario del presente contrato deberá tener suscrita póliza de seguros de responsabilidad civil para cubrir los gastos de daños a terceros como los que pudiera producirse en las vías públicas, jardines, edificaciones y sus instalaciones y cualquier elemento factible de ser afectado como consecuencia de los trabajos realizados.

- Limite por siniestro 1.500.000,00 €.

16. FORMALIZACIÓN: Plazo: *5 días desde la finalización del plazo de suspensión.*

17. EJECUCIÓN:

17.1. Condiciones generales de ejecución: : SI: ☐ NO: ☒

17.2. Condiciones especiales de ejecución:

La empresa adjudicataria estará obligada a presentar antes del 15 de octubre del año en el que se inicia el contrato o, si se iniciara con posterioridad a esa fecha, en el momento en que le sea requerida, documentación acreditativa del compromiso de la empresa con la igualdad de género, pudiendo optar por alguno de los siguientes medios:

- a) Haber impartido, a lo largo de la vigencia del contrato, o en los últimos dos años, incluido el actual, al personal afecto a las prestaciones objeto del contrato, formación en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

A estos efectos, el cumplimiento de la medida se podrá acreditar con declaración responsable de la empresa adjudicataria, en la que deberá constar el programa formativo, número de horas y entidad o persona que lo ha impartido.

- b) Haber adoptado, al menos, una medida en materia de igualdad entre mujeres y hombres, dirigida al personal afecto a las prestaciones objeto del contrato, pudiendo ser, entre otras materias, sobre acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, retribuciones, ordenación del tiempo de trabajo para favorecer en términos de igualdad entre mujeres y hombres la conciliación laboral, personal y familiar o la corresponsabilidad y prevención de la violencia de género y/o del acoso por razón de sexo.

A estos efectos, el cumplimiento de la medida se podrá acreditar con declaración responsable de la empresa adjudicataria, en la que deberá constar la/s medida/s adoptadas.

Si la unidad gestora lo considera necesario, podrá solicitar a la empresa la acreditación por otros medios.

El incumplimiento reiterado de esta condición de ejecución será considerado como incumplimiento muy grave conforme a lo establecido en la cláusula 146.2 de la Ley Foral de Contratos.

17.3. Abono del precio del contrato:

El contratista solamente tendrá derecho al abono de la prestación realizada (expediente ejecutado) en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato, con arreglo al precio convenido.

El abono del importe de las prestaciones que se contraten al amparo del presente contrato, se efectuará por el adquirente, mediante la presentación de facturas mensuales.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo a que se refiere el artículo 155.1 de la LFCP hasta su corrección.

Igualmente, el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se reserva la facultad de descontar de cada factura las penalizaciones que, al amparo del presente Pliego, se impongan en el periodo facturado por anomalías en la prestación del servicio.

17.4. Revisión de precios: SI: ☐ NO: ☒

17.5. Penalidades: además de las establecidas en la cláusula 17.5.2 del Pliego

Otras Faltas: SI: ☐ NO: ☒

- a) Faltas leves específicas:
- b) Faltas graves específicas:
- c) Faltas muy graves específicas:

17.5.2. Sanciones por incumplimiento de plazos distintas a las previstas en la cláusula 17.5.3 del Pliego

SI: ☐ NO: ☒

17.6. Ficheros de datos a usar por adjudicatario: SI: ☐ NO: ☒

18. MODIFICACIÓN:

18.1. Modificación por causas específicas (art. 114.3.b LFCP): SI: ☒ NO: ☐

18.1.1. Supuestos y alcance de las modificaciones:

- Cuando por nuevas necesidades debidamente justificadas sea necesario incluir nuevos servicios o actuaciones. El precio de estas determinaciones se fijará de mutuo acuerdo entre la Administración y la empresa adjudicataria.

18.1.2. Trámites adicionales: SI: ☐ NO: ☒

18.1.3. Porcentaje del importe de adjudicación al que como máximo puede afectar: 30%

18.2. Posibilidad de aumento de unidades a suministrar (art. 144.1 LFCP):

SI: ☐ NO: ☒. Porcentaje máximo: 10 %

19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN:

19.1. Admisión de la subcontratación de prestaciones accesorias: SI: ☒ NO: ☐.

19.2. Obligación de subcontratación con empresas del artículo 36:

SI ☒

A Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro ☒

A Centros Especiales de Empleo de iniciativa social ☒

A Empresas de Inserción ☒

Servicios accesorios a subcontratar:

NO: ☐

19.3. Admisión de la cesión: SI: ☐ NO: ☒

20. CAUSAS DE RESOLUCIÓN E INVALIDEZ: Causas específicas: SI: ☐ NO: ☒

21. PLAZO DE GARANTÍA:

SI: ☐ Duración:

NO: ☒ Justificación: Por la naturaleza del contrato

22.- RELACIÓN DE ANEXOS:		Dónde se encuentra	Dónde debe presentarse
Anexo I	Hoja resumen datos de la empresa licitadora	En Pliego	En Sobre A
Anexo II	Modelo proposición económica	En Excel	En Sobre C
Anexo III	Instrucciones para cumplimentar el DEUC	En Pliego	En Sobre B
Anexo IV	Declaración sobre la confidencialidad de la oferta	En Pliego	En Sobre B
Anexo V	Prescripciones técnicas	En Pliego	-
Anexo VI	Declaración de la realización de un registro electrónico del arbolado	En Pliego	En Sobre C
Anexo VII	Notificación de contacto permanente con la unidad gestora y con los responsables del área	En Pliego	Documentación previa a la formalización
Anexo VIII	Tiempo de respuesta	En Pliego	En Sobre C
Anexo IX	Compromiso formación riesgos laborales	En Pliego	En Sobre C
Anexo X	Mapa de las parcelas del HUN – D (Clínica Ubarmin)	PDF	
Anexo XI	Compromiso formación específica	En Pliego	En sobre C
Anexo XII	Instrucciones para constituir la garantía definitiva	En Pliego	

**PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL OBJETO DEL CONTRATO DEFINIDO
EN EL APARTADO 1.a) DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.**

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

A) Objeto

El contrato que se rige por el presente pliego regulador tiene por objeto el previsto en el apartado 1.1.a) del Cuadro de Características del Contrato (en adelante, Cuadro de Características).

El código CPV que corresponde a dicho contrato es el referido en el apartado 1.2 del Cuadro de Características.

Si el contrato está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a ellos de acuerdo con lo que se establezca en el apartado 1.3 del Cuadro de Características, indicando, en su caso, para cada uno, el CPV correspondiente.

Si el contrato está dividido en lotes, los licitadores que opten a cualquiera de ellos deberán optar a todos los suministros que componen cada lote.

En caso de que se admitan o exijan variantes, sólo podrán efectuarse sobre los elementos y en las condiciones que se señalen en el apartado 1.4 del Cuadro de Características.

En caso de que se admita oferta integradora, sólo podrá efectuarse conforme a lo previsto en el apartado 1.5 del Cuadro de Características.

B) Reserva

La participación en este procedimiento de contratación o para licitar a alguno/s de los lotes indicados está reservada a las entidades establecidas en el apartado 1.1.b) del Cuadro de Características cuando así se indique en el mismo, al amparo del artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP).

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1. Precio máximo de licitación

El precio máximo que ha de servir de base a la licitación (IVA excluido) asciende a la cantidad prevista en el apartado 2.1 del Cuadro de Características. En el supuesto de que el objeto del contrato se divida en lotes, se estará al importe señalado para cada lote en dicho apartado.

En dicho precio máximo han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que superen dicho precio máximo serán desechadas.

2.2. Presupuesto del contrato

El presupuesto del contrato (IVA incluido) asciende a la cantidad prevista en el apartado 2.2 del Cuadro de Características. En el supuesto de que el objeto del contrato se divida en lotes, se estará al importe señalado para cada lote en dicho apartado.

Cuando el contrato esté financiado por alguna otra entidad, pública o privada, se recogerá en el apartado 2.2.1 del Cuadro de Características dicha circunstancia.

2.3. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, que incluye el importe máximo de licitación, las posibles prórrogas, cualquier forma de opción eventual, el importe de las modificaciones del contrato y, en su caso, las primas o pagos a los candidatos o licitadores, asciende a la cantidad expresada en el apartado 2.3 del Cuadro de Características.

3. DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración/ejecución del contrato, así como los plazos parciales que en su caso pudieran establecerse, serán los fijados en el apartado 3.1 del Cuadro de Características (o el menor que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario), y comenzará a contarse a partir de su formalización o desde la fecha que se indique en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado si así se indica en el apartado 3.2 del Cuadro de Características, por el/los periodo/s que se establezca/n y previo acuerdo entre las partes, hasta la fecha señalada en el mismo.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, en los contratos de suministro de prestación sucesiva, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario. En este supuesto, la prórroga tendrá carácter obligatorio para el contratista.

II. ÓRGANO CONTRATANTE Y CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación y la unidad gestora del contrato son los señalados en los apartados 4.1 y 4.2 del Cuadro de Características.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

5.1. Aptitud y capacidad

Podrán contratar con el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional, y no estén incurso en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la LFCP, ni se hallen en una situación de conflicto de intereses.

Si hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato alguna o algunas empresas, por sí o mediante unión temporal de empresarios, se comunicará a través del Portal de Contratación cuál ha sido la participación de dichas empresas y la misma información a que tuvieron acceso quienes participaron.

5.2. Licitadores en participación

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, que quedarán obligados solidariamente, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

También podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas, sin que sea necesaria la constitución en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Los requisitos mínimos de solvencia que se exigen para la celebración del contrato son los que se especifican en los apartados 6.1.a y 6.2.a del Cuadro de Características.

III. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1. Cuestiones generales

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, salvo en el caso de que se admitan o exijan variantes o se admita la posibilidad de presentar ofertas integradoras. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de que se trata.

Los interesados podrán solicitar las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que serán contestadas en el plazo de tres días, hasta 6 días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado hasta 9 días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las solicitudes y las respuestas se efectuarán de conformidad con lo previsto en el apartado siguiente.

7.2. Lugar y plazo de presentación

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra, al que se accede a través de la dirección indicada en el apartado 7.1 del Cuadro de Características, de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas será el indicado en el apartado 7.2 del Cuadro de Características.

El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta:

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes” no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión. En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

7.3. Plazo de vigencia de las ofertas

El plazo de vigencia de las ofertas de los licitadores será el que se indique en el apartado 7.3 del Cuadro de Características. En el caso de que no se indique, dicho plazo será de 1 mes.

7.4. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar, si procede, qué documentos o partes de los mismos o datos incluidos en sus ofertas, por formar parte de su estrategia empresarial, consideran confidenciales, sin que puedan extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

La condición de confidencialidad debe reflejarse claramente en el propio documento al que se atribuya tal condición, indicando expresamente los motivos que justifican esa consideración.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma.

El tamaño máximo permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los siguientes: doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip y, como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

.- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.

.- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de las entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos o tres sobres, identificados como:

Sobre A- “Documentación administrativa”.

Sobre B-“Proposición relativa a criterios sometidos a juicios de valor”.

Sobre C-“Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”.

Si no se utilizaran criterios de adjudicación sometidos a juicios de valor el Sobre C pasaría a ser el **Sobre BC “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.**

Quedarán excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el Sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el Sobre C o en el Sobre BC.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano o traducida de forma oficial al castellano.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

SOBRE A “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

- a) Hoja resumen de datos de la empresa licitadora a efectos de notificación, en la que conste la identificación de la persona individual, empresario o licitadores en participación y una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, y a efectos de la reclamación en materia de contratación pública, y persona de contacto, conforme al modelo que figura como anexo a este pliego (ver relación de anexos).
- b) Documento de participación conjunta o de compromiso de constituirse en UTE: Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituir la en caso de resultar adjudicatarios.
- c) Resguardo de haber constituido garantía provisional, en el caso de que, excepcionalmente en función de la naturaleza y cuantía del contrato, lo haya dispuesto el apartado 8.1.a) del Cuadro de Características. En estos casos, tal garantía se constituirá en la forma prevista en la cláusula 15 de este pliego.
- d) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- e) Otros documentos que, en su caso, se indiquen en el citado apartado 8.1.b) del Cuadro de Características.

SOBRE B “PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR”:

En este sobre se incluirá:

- a) Declaración responsable del licitador conforme al formulario del documento europeo único de contratación (DEUC) vigente, cumplimentado por persona debidamente apoderada. Las instrucciones para su cumplimentación se recogen en documento anexo a este pliego (ver relación de anexos).
- b) Toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador para la valoración de su oferta (excepto la proposición económica y, en su caso, otra que vaya a ser valorada aplicando fórmulas objetivas), incluyendo aquellos aspectos previstos en el apartado 8.2 del Cuadro de Características.

En ningún caso se incluirán en este sobre documentos que contengan información sobre criterios que proceda valorar con fórmulas objetivas, excluyéndose a quienes lo hicieran. En caso de presentarse catálogos u otros documentos que contengan información relativa a criterios sometidos a juicios de valor y criterios cuantificables mediante fórmulas, deberá introducirse en este sobre, si fuera posible, solo la parte que sea precisa para valorar los criterios sometidos a juicios de valor. En otro caso, deberá eliminarse o tacharse la información relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

Para el caso de que se prevea la posibilidad u obligación de presentar variantes en el apartado 1.4 del Cuadro de Características, las que se propongan deberán tener relación directa con el objeto del contrato, debiendo respetar las condiciones establecidas en el citado apartado. Estas variantes, en el supuesto de ser aceptadas expresamente por el órgano de contratación en el acuerdo de adjudicación, formarán parte del contrato.

SOBRE C “PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

En este sobre se incluirá la oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura como anexo (ver relación de anexos), y la oferta que se presente en relación con los criterios a valorar mediante fórmulas objetivas.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el IVA, salvo que la prestación esté exenta de dicho impuesto lo que se indicará en el apartado 2.4 del Cuadro de Características.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

IV. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

9. NATURALEZA, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

El contrato tiene naturaleza administrativa, siendo calificado como contrato de suministro.

El contrato se adjudicará por el procedimiento establecido en el apartado 9.1 del Cuadro de Características.

El expediente se tramitará mediante la forma prevista en el apartado 9.2 del Cuadro de Características.

En el caso de que la tramitación del expediente sea anticipada, la adjudicación queda sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1. Criterios de adjudicación

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los criterios señalados en el apartado 10.1 del Cuadro de Características.

10.2. Puntuación mínima por debajo de la cual se excluye la oferta

Si así lo dispone el apartado 10.2 del Cuadro de Características, se establece la puntuación que figura en el mismo como puntuación mínima exigible en el apartado correspondiente a la oferta técnica. Las ofertas que no superen dicha puntuación serán excluidas, entendiéndose que el licitador no cumple los requisitos mínimos exigibles para la ejecución del contrato.

10.3. Criterios para considerar una oferta anormalmente baja

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja, por referencia al precio de licitación o al resto de ofertas presentadas, conforme a lo indicado en el apartado 10.3 del Cuadro de Características.

10.4. Criterios de desempate

Si, una vez aplicados los criterios precedentes, se produjera empate entre dos o más licitadores, este se dirimirá a favor de la empresa que demuestre la realización de buenas prácticas en materia de género.

La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la presentación del distintivo de “Igualdad en la Empresa” previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad, desarrollado por Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, o distintivo, declaración o certificado similar regulado por ley. El órgano de contratación aceptará otros medios de prueba adecuados cuando la empresa de que se trate no tenga acceso a dicho distintivo ni la posibilidad de obtenerlo en los plazos fijados, siempre que la falta de acceso no sea por causa imputable a la misma y que sirva para demostrar que las buenas prácticas cumplen con las condiciones establecidas en la aludida Ley Orgánica.

En caso de persistir dicho empate, este se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa considerada de inserción de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100, en su defecto o persistiendo empate, el reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo. A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de 5 días naturales para su aportación.

A estos efectos, se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

En los casos en que tras la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

Si así se indica en el apartado 11 del Cuadro de Características, la Mesa de Contratación estará compuesta por las personas allí indicadas, tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado en la LFCP, teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación, etc., lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

12.1. Apertura del Sobre A “Documentación administrativa”

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará la documentación contenida en el Sobre A de las proposiciones presentadas en plazo, realizando las actuaciones señaladas en el apartado 1.c) del artículo 51 de la LFCP y, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo que será como mínimo de 5 días naturales.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.c) del citado artículo 51, procederá a la admisión de los licitadores que hayan presentado correctamente la documentación de este sobre, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

12.2. Apertura del sobre B “Proposición relativa a criterios sometidos a juicios de valor”

Calificada la documentación general, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura, en su caso, de los sobres B “Proposición relativa a criterios sometidos a juicios de valor”, de las ofertas admitidas y a su valoración.

La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

12.3. Apertura del sobre C “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”

La Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura, de los sobres C “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”.

En todo caso, la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor.

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen en el plazo máximo de 7 días naturales desde que la Mesa de Contratación le notifique tal circunstancia, presentando la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica:

1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007 de 5 de Noviembre (BON 149, de 30 de noviembre de 2007), por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/>.

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1.2.1. Si los licitadores son **personas jurídicas**, será obligatoria la presentación de:

- a) Escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.
- b) Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

1.2.2. Si los licitadores son **personas naturales**, será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3. Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.5. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática

española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.6. Otros requisitos de capacidad: En el caso de que se exijan requisitos adicionales de capacidad, se estará a lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro de Características.

2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias

Deberán aportarse los siguientes documentos:

2.1. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, si es referida al ejercicio corriente, o, en otro caso, último recibo, o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento de su abono.

2.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias.

2.3. Certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra. (http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra).

3. Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

4. Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional: conforme a lo recogido en los apartados 6.1.b y 6.2.b del Cuadro de Características.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados 6.1.b y 6.2.b del Cuadro de Características, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

La documentación deberá presentarse en castellano o traducida de forma oficial al castellano.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LFCP.

14. ADJUDICACIÓN

14.1. Propuesta de adjudicación

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación en favor de la oferta con la mejor calidad precio, en aplicación de los criterios establecidos en la cláusula relativa a los criterios de adjudicación.

14.2. Plazo de adjudicación

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo establecido en el apartado 14 del Cuadro de Características.

14.3. Suspensión de la eficacia de la adjudicación y perfección del contrato

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.2 de la LFCP.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente.

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN

Los adjudicatarios deberán presentar, si así se recoge en el apartado 15 del Cuadro de Características, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, y dentro del plazo que se indique en el apartado 16 del Cuadro de Características, la siguiente documentación:

- a) Resguardo acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva por el importe indicado en el apartado 15.1 del Cuadro de Características. Dicha garantía se constituirá en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.3 de la LFCP. En documento anexo se este pliego se incluyen instrucciones para constituir la garantía en metálico o mediante aval bancario (ver relación de anexos).
- b) Si los adjudicatarios son varios licitadores con compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE), se deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma y de nombramiento de representante con poder suficiente, así como el NIF que se le haya asignado.
- c) Los documentos que, en su caso, se señalen en el apartado 15.2 del Cuadro de Características.

16. FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo que se indique en el apartado 16 del Cuadro de Características, a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17. EJECUCIÓN

17.1 Condiciones generales de ejecución

Las condiciones generales de ejecución serán las que, en su caso, consten en el apartado 17.1 del Cuadro de Características y, además, las que se indican a continuación.

La prestación objeto del contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la empresa adjudicataria en su oferta, las cláusulas administrativas y técnicas que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La empresa adjudicataria deberá designar una persona que ejerza como interlocutor único ante el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea para todas las cuestiones que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los tributos, tasas y gastos ocasionados como consecuencia del contrato o de su ejecución.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del suministro, la unidad gestora competente podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan el cumplimiento estricto del contrato (problemas en los medios materiales destinados a su ejecución o cualquier otra causa que produzca deterioro del servicio), el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, con independencia de otras medidas previstas en estos pliegos, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna. Si dicha subsanación supusiera gastos al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, serán descontados del precio a pagar al contratista.

El personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.

17.2. Condiciones especiales de ejecución

Las condiciones especiales de ejecución, serán las que consten en el apartado 17.2 del Cuadro de Características.

17.3. Abono del precio del contrato

El contratista solamente tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración, en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato, con arreglo al precio convenido.

El pago del precio se realizará según se indica en el apartado 17.3 del Cuadro de Características, previa presentación de la correspondiente factura, correctamente emitida, a través del Departamento competente en materia de Hacienda, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

Si se recibe la factura o la solicitud de pago equivalente antes o al mismo tiempo de la celebración del acto de recepción o conformidad, el plazo de abono se empezará a contar a partir de dicho acto. Si este acto no se celebre en el plazo establecido por causas imputables al órgano de contratación, se considerará celebrado el último día del plazo.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo a que se refiere el artículo 155.1 de la LFCP hasta su corrección.

Asimismo, si así se establece en dicho apartado el pago del precio podrá consistir parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase, sin que en ningún caso, el importe de éstos pueda superar el precio de licitación. En tal caso, la entrega de los bienes por la Administración se acordará por el órgano de contratación en el mismo procedimiento que se siga para la adjudicación del contrato de suministro.

17.4. Revisión de precios

No existirá revisión de precios, salvo en el caso, excepcional, en que se haya exigido una inversión cuyo período de recuperación sea igual o superior a cinco años, en cuyo caso se utilizará el índice o fórmula que figure en el apartado 17.4 del Cuadro de Características.

17.5. Penalidades.

17.5.1. Imposición de penalidades.

Si el contratista incumple alguna de sus obligaciones contractuales, el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, previa tramitación del correspondiente expediente contradictorio conforme a la legislación aplicable.

Con el fin de determinar la gravedad de la infracción, se valorará el tipo de incumplimiento, el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios causados y la reincidencia, atendiendo, en

todo caso, al principio de proporcionalidad. En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del art. 66 LFCP tendrán carácter muy grave.

17.5.2. Faltas penalizables.

Las faltas cometidas por el contratista por motivos distintos al incumplimiento de plazos se clasificarán de la siguiente manera:

A) Faltas leves: Se considerarán faltas leves las señaladas en el apartado 17.5 a) del Cuadro de Características, en su caso, y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial leve de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa leve del contrato.
- Incumplimiento leve del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios leves a la Administración o terceros.

B) Faltas graves: Se considerarán faltas graves las señaladas en el apartado 17.5 b) del Cuadro de Características y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa grave del contrato.
- Incumplimiento grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios graves a la Administración o terceros.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.

C) Faltas muy graves: Se considerarán faltas muy graves las señaladas en el apartado 17.5 c) del Cuadro de Características y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa reiterada o muy grave del contrato.
- Incumplimiento reiterado o muy grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios reiterados o muy graves a la Administración o terceros.
- Incumplimiento reiterado de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Infracción reiterada de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

17.5.3. Cuantía de las penalidades.

- a) Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o las penalidades previstas en el apartado 17.5.2 del Cuadro de Características o, en su defecto, penalidades diarias en la proporción indicada en el artículo 147.3 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- b) El resto de incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la escala establecida en el artículo 146.3 LFCP y con el límite máximo establecido en el mismo.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

El adjudicatario, en caso de incumplimiento, deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos parciales o en el final total o, en su caso, de la garantía definitiva.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea como consecuencia de los daños y perjuicios derivados de la infracción.

17.6. Tratamiento de datos.

1. Obligaciones generales y obligaciones del prestador de servicios como encargado del tratamiento.

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y demás disposiciones complementarias.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

Existirá una relación actualizada de las personas que tienen acceso a la información para la prestación del servicio. A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información. El adjudicatario garantizará que ese personal autorizado para realizar el tratamiento se ha comprometido de una forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos, que ese personal sólo puede tratarlos siguiendo las instrucciones del SNS-O o por estar obligado a ello en virtud de la legislación vigente y que ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. Conforme a la citada normativa, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados. Si el adjudicatario considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o los Estados miembros, informará inmediatamente al SNS-O.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, garantizar su confidencialidad, su integridad y disponibilidad y la resiliencia permanente de los sistemas de tratamiento en caso de incidencia física o técnica.

Las medidas de seguridad con las que se cuente de modo constante, además de las ya citadas referidas al personal, serán:

- Soportes: existirá una relación actualizada de las personas que tengan acceso a los soportes para la prestación del servicio; si se han de producir traslados de soportes entre las instalaciones del adjudicatario y el SNS-O o viceversa se utilizarán sistemas de etiquetado sensible, cifrado, encriptado o protección por contraseña, usando en el transporte de todo tipo de soportes mecanismos que obstaculizan la apertura, acceso o manipulación por personas no autorizadas.
- Envío de información por correo electrónico o similar: la información estará cifrada, enviando el código por un medio alternativo.
- El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información, así como, en el plazo máximo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos, con el contenido mínimo establecido en la normativa vigente, salvo que pueda acreditar que sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.
- Copias de respaldo: si la prestación implica que los datos se almacenan en los sistemas del adjudicatario existirá un procedimiento normalizado que garantizará la realización de copias de seguridad, así como mecanismos de comprobación de la calidad de la misma con carácter periódico.
- La adjudicataria podrá ser requerida para declarar que cuenta con un sistema que verifica, evalúa y revisa de manera continua las medidas de seguridad implementadas en su organización para una correcta prestación del servicio al SNS-O.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea o a terceros.

2. Tratamientos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Si en este contrato es necesario el acceso por parte de la empresa adjudicataria a datos de carácter personal y clínico, en propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, contenidos en soportes informáticos o en papel, que se relacionan en el apartado 17.6 del Cuadro de Características, en relación con estos datos el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

3. Cesión de datos al adjudicatario.

Si para la ejecución del contrato el adjudicatario, en aplicación de la Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de derechos y deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra, debe tener una historia clínica referida al conjunto de datos de salud y pruebas de los diferentes procesos asistenciales realizados a los pacientes, adquiere la condición de Responsable del Tratamiento respecto de sus historias clínicas.

Como Responsable de Tratamiento de historias clínicas, el adjudicatario deberá observar las disposiciones contenidas en la legislación vigente en materia de integración de la historia clínica, usos, accesos y conservación de la misma, aplicando las medidas de seguridad de nivel alto de los datos personales tratados en los términos exigidos en la citada normativa y está obligado a establecer el procedimiento para el ejercicio de los derechos acceso, rectificación, cancelación y oposición por parte de los pacientes en lo referente a datos y pruebas contenidas en sus historias clínicas.

4. Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato, el adjudicatario estuviera obligado a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación y el adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento

informático a la red informática del Gobierno de Navarra, el adjudicatario deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte del Servicio de Sistemas de la Información Sanitaria del Departamento de Salud.

5. Fin del tratamiento.

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea cualesquiera soportes y documentos en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el citado organismo autónomo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por la unidad gestora del contrato. Así mismo, entregará los datos de carácter personal y clínico, originados como consecuencia de la asistencia prestada a los pacientes, al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, siguiendo las citadas instrucciones.

6. Auditorías.

La empresa adjudicataria podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, para conocer la legitimidad de los accesos a las historias clínicas de los pacientes.

7. Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 RGPD, se comunica a los licitadores:

- los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;
- puede contactar con la delegada de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto en la siguiente dirección: dpd@navarra.es;
- la comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;
- que respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente;
- que sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se apruebe la recepción del contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;
- su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

8. Derechos de los titulares de los datos.

Cuando las personas titulares de datos puestos a disposición del adjudicatario ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad de datos o a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el SNS-O, el adjudicatario se compromete a asistir al SNS-O en la respuesta si se le requiere, y si se ejercen ante el adjudicatario, éste debe comunicarlo por correo electrónico al SNS-O, de forma inmediata y sin dilación.

17.7. Otras obligaciones.

17.7.1. Obligaciones fiscales, sociales, medioambientales, de igualdad entre hombres y mujeres y de otra naturaleza.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y, en función del número de trabajadores, a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, y, en particular, a las condiciones establecidas

por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

17.7.2. Obligaciones de transparencia.

El contratista está obligado a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento por el SNS-O de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El SNS-O podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, reiterándose por períodos de quince días hasta el cumplimiento.

18. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación únicamente podrá introducir las modificaciones que, en su caso, se contemplen en el apartado 18.1 del Cuadro de características, de conformidad con lo previsto en el artículo 114.3.b) de la LFCP, así como las debidas a circunstancias imprevisibles y cuando el valor de la modificación sea inferior al 10 % del importe de la adjudicación, conforme a los artículos 114.3.a) y c) de la LFCP, con arreglo al procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 114 y 143 de la LFCP.

El órgano de contratación, siempre que se haya computado en el valor estimado del contrato, podrá igualmente hacer uso de la facultad de variar el número de unidades realmente suministradas sobre las previstas en el contrato inicial, hasta el porcentaje indicado en el apartado 18.2 del Cuadro de características, sin que pueda el incremento de gasto exceder del 10 % del importe de adjudicación, incluyéndose en las certificaciones en los términos previstos en el artículo 144.1 LFCP.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Las prestaciones objeto del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando el licitador en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de la LFCP.

En otro caso, y cuando así se prevea en el apartado 19 del Cuadro de Características, se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, que quedará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107.2 de la LFCP.

Se deberán subcontratar con entidades de carácter social previstas en el artículo 36 de la LFCP los servicios accesorios que, en su caso, se señalen en el apartado 19.2 del Cuadro de Características.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de los subcontratos celebrados no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista principal. En todo caso el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

Asimismo, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo previsto en el artículo 108.1 b) de la LFCP y en los supuestos previstos en el apartado 19 del Cuadro de Características, siempre que se haya ejecutado al menos un 20 % de la prestación inicial, haya transcurrido un año desde el inicio de la ejecución y se autorice expresamente por el órgano de contratación. El documento de formalización de la cesión así como los documentos que acrediten la solvencia del cesionario deberá ser comunicado al Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea. En tanto no se haya producido dicha comunicación, el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea no contraerá ninguna obligación con el cesionario.

VI. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cumplimiento del contrato

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, la totalidad de su objeto.

20.2 Propiedad de los trabajos realizados

Quedarán en propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea tanto las prestaciones contratadas como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por este Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos. Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

Además, todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato que se deriven del procedimiento regulado por el presente pliego, en cualquiera de sus fases, serán propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de esta obligación.

Asimismo, serán de propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea todos los derechos económicos de propiedad intelectual que deriven de la ejecución del contrato. Esta adquisición se hace, en exclusiva y en el ámbito mundial, e incluye todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes al contrato, y el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea podrá libremente y sin pago de más precio, proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, dentro de los cuales y en particular abarca a la edición en forma de libro y en soporte digital o numérico, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

20.3 Causas de resolución.

Podrán ser causas de resolución del contrato las contempladas en los artículos 160 y 224 de la LFCP, así como las señaladas en el apartado 20 del Cuadro de Características y, en todo caso, la falta de formalización por causas imputables al contratista.

En el supuesto de UTE o personas que participen conjuntamente en la licitación conforme al artículo 13 LFCP, cuando la causa de resolución afecte sólo a alguna de las integrantes o personas que participan conjuntamente, el órgano de contratación estará facultado para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto no afectadas o acordar la resolución del contrato, siempre que fueran solventes para los trabajos pendientes.

21. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de dos años, salvo que el licitador hubiera ofertado uno superior, y comenzará a contar desde la fecha de recepción. Podrá exceptuarse el plazo de garantía en el caso de que así lo contemple el apartado 21 del Cuadro de Características.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de las unidades recibidas comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Transcurrido el plazo de garantía indicado sin que se haya formalizado ningún reparo u objeción por parte del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva que, en su caso, se hubiera constituido.

22. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Las expresadas en el Anexo V.

23. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Este pliego y su Cuadro de Características, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares, sus anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

24. RECURSOS Y RECLAMACIONES

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un (1) mes desde la publicación o notificación del acto impugnado.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo de cualquier otro recurso administrativo, los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y los demás actos previstos en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de los interesados. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la citada Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Contra la decisión que se adopte en la reclamación especial o en el recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción del mismo orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

ANEXO I HOJA RESUMEN DE DATOS DE LA EMPRESA LICITADORA

(a incluir en el Sobre A “Documentación administrativa”)

Don/Doña:

con DNI número:

con domicilio en:

Teléfono:

en nombre propio o en representación de la licitadora (*táchese lo que no proceda*):

con NIF:

con domicilio en:

DECLARA:

Que, a efectos de notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en relación con el presente procedimiento de contratación, rogamos contacte con D./D^a:, DNI:, en la siguiente dirección electrónica única:

Dirección de correo electrónico (e-mail):

Lugar, fecha y firma

ANEXO II
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(A incluir en el Sobre C “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”).

D/Dña. con DNI y domicilio en
calle, actuando en nombre propio o en representación de la empresa
(táchese lo que no proceda) con NIF y domicilio
en calle teléfono....., acepta
incondicionalmente las cláusulas del presente pliego y se compromete a su ejecución con estricta sujeción a los
expresados requisitos y condiciones por la cantidad, que a continuación se indica:

Importe ofertado (IVA excluido):

(Márquese lo que proceda)

Lote 1 : Servicio de mantenimiento y conservación del arbolado de gran porte del Hospital Universitario de Navarra (HUN - A y HUN – B) y del Jardín de la Memoria.

☐ SI ☐ NO

Tipo:	Servicio de mantenimiento y conservación del arbolado de gran porte del Hospital Universitario de Navarra (HUN-A y HUN-B), mantenimiento del Jardín de la Memoria (HUN-A) y mantenimiento de las plantas de interior (HUN-A, HUN-B y CCI Principe de Viana).
Precio unitario ofertado, IVA excluido: (ofértense dos decimales de euro)	_____ € / mes.- (en letra) _____ _____ euros cada mes.-

Lote 2 : Servicio de mantenimiento y conservación de los jardines, zonas verdes y arbolado del Hospital Universitario de Navarra - HUN-D (Clínica Ubarmin)

☐ SI ☐ NO

Tipo:	Servicio de mantenimiento y conservación de los jardines, zonas verdes, mantenimiento de las plantas de interior y mantenimiento y conservación del arbolado de gran porte del Hospital Universitario de Navarra HUN-D (Clínica Ubarmin)
Precio unitario ofertado, IVA excluido: (ofértense dos decimales de euro)	_____ € / mes.- (en letra) _____ _____ euros cada mes.-

Lugar, fecha y firma.

ANEXO III
INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS
EL ANEXO: DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

(el DEUC se incluirá en el Sobre B)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en “pliego y documentación complementaria”
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdp-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-,VI).
Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.
Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación
Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.
9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los Pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando el contrato esté dividido en lotes y los medios para acreditar la solvencia varíen de un lote a otro, deberá presentarse un documento por cada uno de los lotes a los que se presente oferta. No obstante, si los medios para acreditar la solvencia son los mismos para todos los lotes y lo que varía son los requisitos en función del número de lotes a los que la empresa presente o pretenda presentar oferta, se cumplimentará un solo documento para todos ellos.

Cuando concurra a la licitación en participación o agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que participen o constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO IV Declaración sobre la confidencialidad de la oferta presentada

(para presentar en el Sobre B)

LICITADOR:

Se declaran confidencial los siguientes datos y documentos presentados en la oferta y se justifican adecuadamente:

Lugar, fecha y firma.

ANEXO V PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
--

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NAVARRA DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA (SER 23/2026)

LOTE 1. Servicio de mantenimiento y conservación del arbolado de gran porte del Hospital Universitario de Navarra (HUN-A y HUN-B), mantenimiento del Jardín de la Memoria (HUN-A) y mantenimiento de las plantas de interior (HUN-A, HUN-B y CCI Principe de Viana).

1.- OBJETO DEL SERVICIO

El objeto del presente contrato es establecer las condiciones técnicas que ordenarán las prestaciones del mantenimiento y conservación del arbolado de gran porte del Hospital Universitario de Navarra (HUN – A y HUN – B), mantenimiento del Jardín de la Memoria y mantenimiento de las plantas de interior. Las tareas a realizar se describen en el punto 5.

2.- PERSONAL

Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla de la empresa adjudicataria, y el Hospital Universitario de Navarra no tendrá relación laboral alguna con dicho personal ni con el que contrate el adjudicatario durante la vigencia del contrato hasta la finalización del mismo. Este personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria que deberá cumplir, en su condición de empleador, con las disposiciones vigente en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, sin que en ningún caso resulte para el Hospital Universitario de Navarra responsabilidad alguna de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopten sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato. En ningún caso podrá el adjudicatario organizar las prestaciones objeto del contrato que suscribe con el Hospital Universitario de Navarra de manera que sea susceptible de constituir una unidad económica con identidad propia diferenciada del resto de la actividad de la empresa. A tal efecto ninguno de los trabajadores que destine a la ejecución de este contrato tendrá como cometido único los trabajos propios del mismo.

La empresa adjudicataria deberá disponer del número de operarios suficientes y capacitados para la adecuada prestación del servicio, para realizar las tareas y frecuencias encomendadas en él.

Se establece que para la realización de los servicios se dispondrá como mínimo de los siguientes perfiles de trabajo:

- a) Requisitos del Personal Técnico El contratista deberá contar con un Ingeniero Técnico Agrícola o profesional con titulación similar, que será responsable de supervisar y coordinar las actividades de poda y tala. Este profesional deberá:
 - Poseer una titulación oficial en Ingeniería Técnica Agrícola o similar.
 - Tener experiencia demostrable en la supervisión de trabajos de poda y tala.
- b) Requisitos del Personal Operativo El contratista deberá disponer de un mínimo de cinco oficiales podadores, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Tener experiencia mínima de dos años en trabajos de poda y tala.
 - Poseer certificaciones o formación específica en técnicas de poda y tala.
 - Contar con el equipo de protección personal adecuado para la realización de sus tareas.

c) Requisitos del Personal Operativo El contratista deberá disponer de un mínimo de 2 oficiales de jardinería, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener experiencia mínima de dos años en trabajos de jardinería

3.- INTERLOCUTOR/A DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria nombrará un/a interlocutor/a único de su empresa para el seguimiento y coordinación de la ejecución del contrato que podrá coincidir con el encargado/a de la dirección de los grupos de trabajo. El/la interlocutor/a consensuará con el personal encargado del Hospital Universitario de Navarra el calendario de visitas. El interlocutor será el responsable de poner en práctica las necesidades que el Hospital Universitario de Navarra determine.

4.- DISTRIBUCIÓN DE ZONAS DEL MUNICIPIO DONDE ACTUAR

El arbolado se encuentra en el área del Hospital Universitario de Navarra y cuenta con unos 640 árboles de los cuales unos 580 son de gran porte, de los cuales 580 se encuentran en el recinto hospitalario del HUN A y HUN B.

El resto de actuaciones se realizarán en el recinto hospitalario del HUN – A.

5.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

5.1- Inspección, valoración y redacción de informe de estado del arbolado

Dichos trabajos contemplan la realización de un informe técnico semestral del estado sanitario del arbolado. Las inspecciones se realizarán en primavera y en otoño.

5.2.- Poda de arbolado en alineaciones y de gran porte:

La poda de arbolado se realizará de la forma más idónea en cada zona y caso, retirando los residuos que se produzcan en cada poda de arbolado. La poda de arbolado deberá diferenciarse en: poda de rama, poda de eliminación de ramas secas y/o con peligro de desprendiendo, poda de saneo, poda de formación, poda de restauración o poda de mantenimiento. Con las operaciones de poda ha de aspirarse a obtener un árbol equilibrado que tenga un desarrollo normal y una apariencia grata. La poda de ejemplares grandes exige un alto grado de preparación y de entrenamiento. Han de llevarse a cabo por personal especializado en este tipo de trabajos, que, además, esté debidamente asegurado frente a cualquier lesión producida a terceras personas o bienes públicos. Se tomarán las correspondientes medidas de protección del árbol en tratamiento y del entorno inmediato ante cualquier percance que puedan sufrir causado por la maquinaria, por los materiales utilizados o efectos del fuego.

El adjudicatario velará porque la realización de la poda afecte lo menos posible a los usuarios, objetos y terceros que se encuentren en la zona a podar. Los restos de la poda deberán retirarse de las aceras o calzadas, como máximo, antes de finalizar la jornada de trabajo. En cualquier otra zona deberán retirarse como máximo a las 24 horas. Las normas de poda serán señaladas para cada especie en el momento de la comunicación de las zonas a podar.

Los medios a utilizar podrán ser variados y dependerá de su disposición, ubicación y tamaño, quedando en manos de la empresa adjudicataria la disposición de cuantos medios considere oportunos. Los criterios de poda se indicarán en cuanto se señalen las especies y los árboles a podar, y el adjudicatario no podrá tomar iniciativas al respecto sin consulta previa al personal del Hospital Universitario de Navarra pudiendo ser sancionado si ocurriese tal circunstancia.

Se realizarán labores de limpieza de rebrote y saneo. Su ejecución consistirá en la de las pequeñas ramas que rebroten de yemas dormidas e intermedias fácilmente operables. En cuanto al saneo consistirá en las labores de cirugía arbórea necesaria para eliminar podredumbres superficiales o internas y tratamientos posteriores de relleno y cicatrizado.

El adjudicatario talará o extraerá y recogerá donde cualquier árbol, arbusto o restos de estos, bien por existir peligro para la integridad de personas o porque entorpezcan la visibilidad de semáforos, espejos, etc., que desde el Hospital Universitario de Navarra se indique retirar. Procederá al adjudicatario recoger en cuanto se indique desde el Hospital Universitario de Navarra, aquellos árboles y arbustos que se hayan roto, bien por causa natural o por actos vandálicos. Para realizar esta labor, deberá disponer de los medios mecánicos necesarios para la retirada de los restos.

Todos los residuos procedentes de la poda o tala serán trasladados a vertedero autorizado.

Si se considera adecuado por el Hospital Universitario de Navarra, se realizará la plantación de un nuevo árbol en el mismo lugar. La empresa deberá garantizar el mantenimiento de los árboles repuestos.

5.3.- Reposición y mantenimiento del Jardín de la memoria:

La actuación comprenderá el riego, abonado, aporte de sustrato, limpieza (eliminación de hojas y malas hierbas), poda (eliminación de flores marchitas y ramas secas y sustitución de plantas), tratamiento fitosanitario contra hongos y parásitos, y cualquier otra actuaciones necesarias para su correcto mantenimiento.

Se primará la compra de plantas autóctonas con bajos requerimientos hídricos y que contribuyan al fomento de polinizadores.

5.4.- Mantenimiento de las plantas de edificio:

El mantenimiento consistirá en el riego, abono, aporte de sustrato, limpieza, control de humedad, tratamiento fitosanitario contra hongos y parásitos y cualquier otra actuación necesaria para su conservación, garantizando la salubridad, seguridad y sostenibilidad del entorno.

6.- RECURSOS NECESARIOS MATERIALES Y AUXILIARES

La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios materiales para la adecuada prestación del servicio, para realizar las tareas y frecuencias encomendadas en él.

7.- CONDICIONES DE TRABAJO

El adjudicatario se reunirá con el personal del Hospital Universitario y se fijará el Plan de trabajo. En dicho Plan de trabajo se contemplarán cada uno de los trabajos a realizar, desglosados por zonas y actuaciones y el número de veces que se prevé intervenir en cada una de las zonas señaladas.

Los horarios de prestación de los servicios serán función de las características urbanas, intensidad de tráfico rodado, etc. Los licitadores en sus ofertas propondrán los horarios que mejor se adapten a las condiciones anteriores propuestas y se coordinarán con el personal del Hospital Universitario de Navarra. Tal horario establecido no condicionará las actuaciones extraordinarias o de carácter urgente en las que será obligatoria una intervención inmediata.

El adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario y de la descortesía o mal trato que el personal observe respecto a los trabajadores del centro, pacientes y vecindario.

8.- ORGANIZACIÓN, INSPECCION Y NIVEL DEL SERVICIO.

El personal del Hospital Universitario de Navarra, inspeccionará en todo momento la forma de prestación de los diferentes servicios adjudicados en relación con las especificaciones del presente pliego técnico y la calidad en la ejecución de los servicios. El Hospital Universitario de Navarra mantendrá un servicio de inspección con la organización que estime oportuna, si bien, dará cuenta al adjudicatario de las personas que han de tener relación directa con él. En el supuesto de que advirtiese alguna deficiencia en la ejecución de los servicios, se redactará un informe sobre las incidencias observadas. Si estas deficiencias fueran importantes o graves, en el informe técnico se reseñará las mismas y dará como consecuencia al impago de parte de la factura correspondiente al servicio contratado.

Cualquier duda sobre los diferentes trabajos encomendados, será aclarada por el personal del Hospital Universitario de Navarra, a los que el adjudicatario se dirigirá para todo lo concerniente a los servicios. La coordinación y ejecución de los trabajos correrá a cargo de la empresa adjudicataria del servicio y de acuerdo con un plan de trabajo previamente establecido entre el Hospital Universitario de Navarra y el adjudicatario. El plan de trabajo lo presentará el adjudicatario al Hospital Universitario de Navarra para su aprobación y contendrá todos los servicios contratados en este pliego de condiciones técnicas. Los servicios contratados, estarán sometidos permanentemente a la inspección, quien podrá realizar las revisiones que estime oportunas y en cualquier momento y lugar.

Se presentarán informes de cada actuación.

Los partes de trabajo que contendrán los informes de cada actuación, serán redactados por la empresa adjudicataria y contendrán los siguientes puntos:

1. Lugar donde se ha realizado el trabajo.
2. Descripción del tipo de trabajo realizado.
3. Tiempo empleado en la operación.
4. Número de operarios empleados en la operación.
5. Nombre y firma del encargado de la empresa adjudicataria.
6. Medios auxiliares empleados en los trabajos
7. Listado de incidencias en el que se contemplen los problemas sufridos.
8. Firma del personal del Hospital Universitario de Navarra.

Cuando el adjudicatario a través de sus encargados detectase algún tipo de deficiencia grave que pueda afectar a la buena ejecución del servicio lo comunicará por escrito al Hospital Universitario de Navarra.

9.-VERTEDEROS

La búsqueda de vertederos según el tipo de residuo y su abono será por cuenta y responsabilidad de la empresa adjudicataria, estando incluida en el precio ofertado por el adjudicatario, tanto la eliminación como la gestión de la totalidad de los residuos que precise cada actividad. Al final de los trabajos y previo al abono de los mismos, la empresa adjudicataria deberá aportar al Hospital Universitario de Navarra la justificación documental de la entrega de cualquier residuo que se genere, al gestor autorizado que corresponda en cada caso. Se valorará la conversión a compost natural.

10.- RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La empresa adjudicataria será responsable, durante la ejecución de los trabajos, de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicios, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones, negligencias del personal a su cargo, de una deficiente organización, señalización, ejecución o protección de la zona donde se desarrollan los trabajos, incumpliendo la normativa vigente en el momento de ejecución de los trabajos.

Los servicios o propiedades que resulten dañadas deberán ser reparados a su costa, restableciendo las condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños o perjuicios causados.

Los posibles desvíos provisionales de tráfico deberán estar, en todo momento, perfectamente señalizados, siendo obligación de la empresa adjudicataria vigilar el estado de las señales y reponer inmediatamente las que por cualquier motivo se deterioren o pierdan.

Todas las operaciones mencionadas serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

11.- DISPOSICIONES DE GENERALES Y GASTOS A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento de las Normas vigentes durante la ejecución de los trabajos y que tengan aplicación en los trabajos a realizar. La empresa adjudicataria deberá obtener a su costa todos los permisos y autorizaciones que se precisen para la ejecución de los trabajos.

La señalización de los servicios, durante su ejecución, será de cuenta de la empresa adjudicataria que, asimismo, estará obligado a balizar, estableciendo incluso vigilancia, aquellos puntos o zonas que, por su peligrosidad, puedan ser motivo de accidentes y los obstáculos en carreteras o calles. Será también de cuenta de la empresa adjudicataria las indemnizaciones y responsabilidades que hubiera lugar por perjuicios ocasionados a terceros, como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa, así como por cualquier otra causa en relación con los trabajos.

La empresa adjudicataria, bajo su responsabilidad y a sus expensas, asegurará el tráfico, en todo momento, durante la ejecución de los servicios bien por las carreteras y calles existentes o por las desviaciones que sean necesarias, atendiendo a la conservación de las vías utilizadas en condiciones tales que el tráfico se efectúe dentro de las exigencias de seguridad.

12.- CONOCIMIENTO DE LAS ZONAS

Las empresas licitadoras podrán concertar cita para conocer y visitar, si lo consideran conveniente, las zonas.

LOTE 2 Servicio de mantenimiento y conservación de los jardines, zonas verdes, mantenimiento de las plantas de interior y mantenimiento y conservación del arbolado de gran porte del Hospital Universitario de Navarra HUN-D (Clínica Ubarmin)

1.- OBJETO DEL SERVICIO

El objeto del presente contrato es establecer las condiciones técnicas que ordenarán las prestaciones del mantenimiento y conservación de los jardines, zonas verdes, mantenimiento de las plantas de interior y mantenimiento y conservación del arbolado de gran porte del Hospital Universitario de Navarra (HUN-D). Las diferentes parcelas se encuentran en el Anexo X (Mapa de las parcelas del HUN-D).

2.- PERSONAL

Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla de la empresa adjudicataria, y el Hospital Universitario de Navarra no tendrá relación laboral alguna con dicho personal ni con el que contrate el adjudicatario durante la vigencia del contrato hasta la finalización del mismo. Este personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria que deberá cumplir, en su condición de empleador, con las disposiciones vigente en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, sin que en ningún caso resulte para el Hospital Universitario de Navarra responsabilidad alguna de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopten sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato. En ningún caso podrá el adjudicatario organizar las prestaciones objeto del contrato que suscribe con el Hospital Universitario de Navarra de manera que sea susceptible de constituir una unidad económica con identidad propia diferenciada del resto de la actividad de la empresa. A tal efecto ninguno de los trabajadores que destine a la ejecución de este contrato tendrá como cometido único los trabajos propios del mismo.

La empresa adjudicataria deberá disponer del número de operarios suficientes y capacitados para la adecuada prestación del servicio, para realizar las tareas y frecuencias encomendadas en él.

Se establece que para la realización de los servicios se dispondrá como mínimo de los siguientes perfiles de trabajo:

- a) **Requisitos del Personal Técnico** El contratista deberá contar con un Ingeniero Técnico Agrícola o profesional con titulación similar, que será responsable de supervisar y coordinar las actividades de poda y tala. Este profesional deberá:
 - Poseer una titulación oficial en Ingeniería Técnica Agrícola o similar.
 - Tener experiencia demostrable en la supervisión de trabajos de poda y tala.
- b) **Requisitos del Personal Operativo** El contratista deberá disponer de un mínimo de dos oficiales podadores, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Tener experiencia mínima de dos años en trabajos de poda y tala.
 - Poseer certificaciones o formación específica en técnicas de poda y tala.
 - Contar con el equipo de protección personal adecuado para la realización de sus tareas.
- c) **Requisitos del Personal Operativo** El contratista deberá disponer de un mínimo de 6 oficiales de jardinería, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Tener experiencia mínima de dos años en trabajos de jardinería

3.- INTERLOCUTOR/A DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria nombrará un/a interlocutor/a único de su empresa para el seguimiento y coordinación de la ejecución del contrato que podrá coincidir con el encargado/a de la dirección de los grupos de trabajo. El/la interlocutor/a consensuará con el personal encargado del Hospital Universitario de Navarra el calendario de visitas. El interlocutor será el responsable de poner en práctica las necesidades que el Hospital Universitario de Navarra determine.

4.- DISTRIBUCIÓN DE ZONAS DEL MUNICIPIO DONDE ACTUAR

Se adjunta un plano (Anexo X) de las zonas que deben ser objeto de actuación, donde se realizarán los trabajos descritos en el punto 6 de este documento.

5.- TRABAJOS A REALIZAR

1. Las operaciones de mantenimiento y conservación de los jardines y zonas verdes del Hospital Universitario de Navarra-D a partir de las cuales los licitadores deberán definir el conjunto de la oferta, son las contenidas en el punto 6 de este documento.

2. La frecuencia mínima de los trabajos será el siguiente:

- Semanalmente: la limpieza y recogida de basura, recogida de hojas y restos vegetales de las zonas ajardinadas.
- Semanalmente: De abril a septiembre se realizarán las siegas y desbroces y con una frecuencia de diez días, y siendo dos siegas y desbroces al mes.
- Quincenalmente: de octubre a marzo se realizarán las siegas y desbroces.
- Trimestralmente: la poda y el recorte de arbusto, setos y vivaces de las zonas ajardinadas y el entrecavado de parterres y alcorques, incluida la conservación, formación y cuidado de bordes, macizos
- Semestralmente: el abonado de las zonas ajardinadas, árboles, arbustos y flor de temporada, siendo su aplicación dos veces al año.
- Primavera y otoño: poda del arbolado.
- Reposición y mantenimiento de las jardineras repartidas por el parking y área de descanso de la puerta principal del HUN-D.
- Mantenimiento de las plantas del edificio.
- Anualmente: Tratamientos fitosanitarios para la prevención de plagas
- A demanda según la necesidad se solicitará la limpieza de hielo y nieve en la calzada (aproximadamente 5 días al año).

3. Las mediciones contenidas en el presente pliego son aproximadas y orientativas, que servirán de base a los licitadores para la determinación del ámbito de las actuaciones y el cálculo de las necesidades de personal de operarios y maquinaria, así como también para el cálculo del coste económico, y por tanto no tendrán carácter contractual. Cada licitador podrá comprobar “in situ” todas las zonas verdes objeto del pliego, comprobando las dimensiones, el contenido, la situación y las condiciones técnicas de las diversas zonas de trabajo, así como las posibles restricciones que, por cuestiones de operatividad, pendientes o de seguridad deban ser aplicadas durante la ejecución, de forma que esté en condiciones de valorar correctamente el servicio a ofertar y elaborar su oferta económica final.

6.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

6.1.- Limpieza y recogida de basura y restos vegetales de las zonas ajardinadas (parcela nº 75):

La limpieza se concreta en el barrido mediante rastrillos y otras herramientas, y en la recogida de todos los restos vegetales y no vegetales, como plásticos, excrementos, papeles arrastrados por el viento y cualquier otro tipo de residuo que se depositen en las superficies de los parques, jardines y zonas verdes, con el fin de que éstas se encuentren siempre en perfectas condiciones de uso e imagen. El origen de estos restos puede ser de naturaleza variada: caídas de hojas en otoño, maleza, ramaje caído de ramas de los árboles, viento, lluvia, causas fortuitas, etc. Debiendo el licitador disponer de los medios y del personal necesario para su recogida. La limpieza será realizada de forma periódica y programada, con las frecuencias que en función de la época y uso indique el responsable del Hospital Universitario de Navarra-D. Nunca se deberán acumular residuos para su posterior traslado. El traslado de residuos a vertedero autorizado se deberá efectuar una vez finalizadas las labores de limpieza y cada vez que estas se lleven a cabo.

6.2.- Desbroce-siega de zonas verdes (parcela nº 75):

Consistirá en el corte periódico de la hierba, incluyendo la recogida y retirada inmediata de material cortado, limpieza y mantenimiento en perfecto estado de uso y decoro de todas las superficies ajardinadas. Se realizará un mantenimiento de las zonas verdes con el fin de obtener un césped compacto y vigoroso, sin malas hierba o especies que, como consecuencia del paso del tiempo, tiendan a desplazar a las especies implantadas en su ejecución inicial, perfectamente definido de los bordes y encuentros con otras superficies o pavimentos y de las zonas de hiedra u otras plantas trepadoras, realizando los cortes y limpiezas necesarias para evitar que estas sobresalgan de las zonas verdes hacia zonas de pavimento o paso, o también para evitar la formación de excesivo ramaje en volumen. En cualquiera de las zonas la altura de la hierba después de realizar cada corte no podrá ser inferior a 3 centímetros, ni superior a 6 centímetros. Tampoco podrá realizarse de una sola vez el corte de más de la tercera parte de la altura foliar del césped. Los cortes de la hierba se realizarán con maquinaria específica para este trabajo adaptada a la situación y condiciones técnicas y de seguridad de las zonas de trabajo. La recogida de la hierba y césped segado se realizará inmediatamente después de realizado el corte y siempre dentro de la misma jornada de trabajo, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria su transporte a vertedero autorizado y el canon correspondiente.

6.3.- Abonado de las zonas verdes (parcela nº 75):

Se llevará a cabo un abonado general de todas las zonas ajardinadas y árboles, con productos y dosis de acuerdo con las condiciones del suelo, etc. En todos los casos el abono necesario para la realización de los trabajos que se indican a continuación será suministrado por el adjudicatario. Consistente en el aporte sobre las praderas de césped, macizos de flor de temporada, vivaces, masas de arbustos, arbustos y arbolado de zonas verdes, de abonos químicos complejos, micronutrientes, quelatos y cuantos productos de carácter químico fueren necesarios para conseguir un mejor desarrollo vegetativo y un perfecto estado fisiológico de estos vegetales. Las épocas de aplicación serán en primavera y otoño principalmente, y si se observara la necesidad de realizarlo entre dichas épocas, éste se realizará igualmente una vez se reciba la orden escrita. Los abonados químicos se entenderán que deben realizarse sobre vegetales establecidos ya, diferenciándose de los abonos de establecido inicial. La dosis a utilizar variará en función del tipo de abonos y de las zonas a abonar. En caso de tener que aportar micronutrientes y oligoelementos, éstos se realizarán a través de los productos comerciales existentes en el mercado y de acuerdo con las dosis recomendadas por el fabricante. La ineficacia de un tratamiento por su incorrecta aplicación, especialmente si lo ha sido con condiciones ambientales desfavorables, dará lugar a su repetición por el adjudicatario. Se deberá informar por escrito al personal del Hospital Universitario de Navarra-D del inicio y finalización de los trabajos relacionados en este punto.

6.4.- Podas y recorte de arbusto, setos y vivaces (parcela nº 75):

Estos trabajos se realizarán con el fin de mejorar y mantener las diferentes formas que los arbustos dispongan con el objetivo de incrementar su valor ornamental. Los restos obtenidos se recogerán inmediatamente a su ejecución, dejando en perfecto estado de limpieza las zonas afectadas. La ejecución se realizará con medios mecánicos, pero siempre velará por que la forma a obtener resulte la encomendada, evitándose cortes indebidos, deformaciones o mutilaciones inadecuadas. En el caso de los arbustos se tendrá en cuenta la época de floración, y

terminada esta se permitirá su poda. En los setos, se velará por que éstos dispongan de caras paralelas y sus ángulos sean rectos, evitándose las varetas aisladas o sobresalientes una vez finalizada la poda. Se mantendrán las formas existentes y para cualquier modificación o propuestas de cambio en las formas de los setos se necesitará notificación escrita del Hospital Universitario de Navarra-D. La selección de las ramas a podar tenderá a fortalecer al arbusto, eliminando ramas secas debilitadas, malformadas o competitivas con las de su alrededor, de forma que se obtengan formas regulares armoniosas con el entorno. Con la poda de vivaces, tanto aisladas como en grupos, macizos o setos, se procederá a la eliminación de los restos vegetales muertos, hojas y ramas viejas, con el fin de revitalizarlas y obtener su máxima ramificación y floración, procediendo posteriormente a retirar los residuos obtenidos de las zonas podadas.

6.5.- Conservación, formación y cuidado de bordes, macizos y arbolado (parcela nº 75):

Estos trabajos consisten básicamente en mantener de forma cuidada y laboreada los bordes extremos de las zonas verdes en su unión con los bordillos, muretes y pavimentos, así como aquellos otros bordes y macizos que se forman entre los árboles, arbustos, masas de arbustos, macizos, vivaces y bulbos de forma que el césped no engulla a estos en él, sino que se encuentren perfectamente laboreados y rematados así como sellados, libres de malas hierbas y perfectamente rastrillados. Las dimensiones de estas zonas a conservar en torno a los árboles, arbustos y masas de arbustos oscilarán en función de su tamaño, pero será el personal del Hospital Universitario de Navarra-D quien señalara sus dimensiones en función de las especies y características, debiendo a continuación el adjudicatario velar por su perfecto estado. Cuando el trazado sea circular siempre llevarán el mismo radio y en caso de ser trazado rectangular sus lados serán paralelos y se definirán en el conjunto de las masas que formen las zonas verdes. En caso de masas arbustivas sin forma regular, se procederá a mantener su sotobosque sellado durante todo el año de manera que se encuentren libres de hierbas que afecten a su desarrollo. Si no fuese posible tal trabajo por su forma, configuración, especie, etc. el adjudicatario deberá portar el material idóneo aprobado por los responsables del servicio correspondiente para impedir el desarrollo de estas hierbas.

6.6.- Tratamientos fitosanitarios (parcela nº 75):

Consistirá en la actuación destinada a la lucha contra las plagas y enfermedades que puedan aparecer y sufrir el arbolado, arbustos, setos, hiedra y el césped. Para ello, el licitador deberá disponer o estar en disposición de disponer, en cuanto se le encomendase la labor, de cuantos medios humanos y materiales fuesen necesarios para actuar sobre la plaga, enfermedad o brote inicial y combatirlo, o como tratamiento preventivo de manera que se adopten los trabajos de lucha y prevención de forma inmediata. El tratamiento preventivo se desarrollará durante todo el año, mediante la labor de vigilancia, saneamiento y eliminación de focos de infección. Respecto al tratamiento combativo se realizará, inmediatamente al aparecer la plaga o enfermedad, y para ello se utilizarán elementos químicos y mecánicos suficientes para su eliminación, procurando que se realice su aplicación con la menor molestia posible a los pacientes y trabajadores del HUN-D y utilizando productos debidamente registrados y aprobados por el Ministerio de Agricultura, evitándose siempre aquellos de alta toxicidad. Los productos que se utilicen para las actuaciones deberán ser productos comerciales, cuya composición y toxicidad, esté debidamente comprobada y garantizada, de acuerdo con los controles que el Ministerio de Agricultura ejerce al respecto, y su aplicación se realizará básicamente en horas nocturnas o las más adecuadas para evitar las molestias que este tipo de trabajos ocasiona a los pacientes y trabajadores del HUN-D. La labor combativa se podrá combinar con labores de abono foliar. El adjudicatario deberá de disponer del personal formado y capacitado para este tipo de actuaciones y tratamientos, debiendo de acreditar su preparación mediante la presentación del correspondiente carnet de manipulador y aplicador de productos fitosanitarios, que a tal efecto expide el Departamento de Agricultura de la Diputación Foral del Territorio donde tiene su sede (niveles básicos y cualificados). Los equipos de seguridad personal de los trabajadores de acometer los tratamientos serán los más adecuados y de la máxima garantía y seguridad para la salud de los trabajadores. Será necesario comunicar el tratamiento a realizar en cada caso, así como los productos, dosificación y forma de aplicación.

6.7.- Poda de arbolado en alineaciones y de gran porte (parcela nº 75):

La poda de arbolado se realizará de la forma más idónea en cada zona y caso, retirando los residuos que se produzcan en cada poda de arbolado. La poda de arbolado deberá diferenciarse en: poda de rama, poda de eliminación de ramas secas y/o con peligro de desprendiendo, poda de saneo, poda de formación, poda de restauración o poda de mantenimiento. Con las operaciones de poda ha de aspirarse a obtener un árbol equilibrado que tenga un desarrollo normal y una apariencia grata. La poda de ejemplares grandes exige un alto grado de preparación y de entrenamiento. Han de llevarse a cabo por personal especializado en este tipo de trabajos, que, además, esté debidamente asegurado frente a cualquier lesión producida a terceras personas o bienes públicos. Se tomarán las correspondientes medidas de protección del árbol en tratamiento y del entorno inmediato ante cualquier percance que puedan sufrir causado por la maquinaria, por los materiales utilizados o efectos del fuego.

El adjudicatario velará porque la realización de la poda afecte lo menos posible a los usuarios, objetos y terceros que se encuentren en la zona a podar. Los restos de la poda deberán retirarse de las aceras o calzadas, como máximo, antes de finalizar la jornada de trabajo. En cualquier otra zona deberán retirarse como máximo a las 24 horas. Las normas de poda serán señaladas para cada especie en el momento de la comunicación de las zonas a podar.

Los medios a utilizar podrán ser variados y dependerá de su disposición, ubicación y tamaño, quedando en manos de la empresa adjudicataria la disposición de cuantos medios considere oportunos. Los criterios de poda se indicarán en cuanto se señalen las especies y los árboles a podar, y el adjudicatario no podrá tomar iniciativas al respecto sin consulta previa al personal del Hospital Universitario de Navarra pudiendo ser sancionado si ocurriese tal circunstancia.

Se realizarán labores de limpieza de rebrote y saneo. Su ejecución consistirá en la de las pequeñas ramas que rebroten de yemas dormidas e intermedias fácilmente operables. En cuanto al saneo consistirá en las labores de cirugía arbórea necesaria para eliminar podredumbres superficiales o internas y tratamientos posteriores de relleno y cicatrizado.

El adjudicatario talará o extraerá y recogerá donde cualquier árbol, arbusto o restos de estos, bien por existir peligro para la integridad de personas o porque entorpezcan la visibilidad de semáforos, espejos, etc., que desde el Hospital Universitario de Navarra se indique retirar. Procederá al adjudicatario recoger en cuanto se indique desde el Hospital Universitario de Navarra, aquellos árboles y arbustos que se hayan roto, bien por causa natural o por actos vandálicos. Para realizar esta labor, deberá disponer de los medios mecánicos necesarios para la retirada de los restos.

Todos los residuos procedentes de la poda o tala serán trasladados a vertedero autorizado.

6.8.- Limpieza de hielo y nieve en la calzada:

En días de nieve o hielo, (aproximadamente 5 días al año), la empresa adjudicataria dispondrá de los medios materiales y humanos para la limpieza de los accesos al HUN-D. Se trabajará sábados, domingos y festivos si fuera necesario. El HUN-D podrá ordenar la realización de trabajos de limpieza de las cunetas laterales de la carretera de acceso en el tramo comprendido entre los límites de los terrenos del HUN-D y la carretera NA-150 (Pamplona-Aoiz).

La sal será proporcionada por el HUN-D.

6.9.- Reposición y mantenimiento de las jardineras:

Resposición y mantenimiento de unas 30 jardineras repartidas por el parking y área de descanso de la puerta principal del HUN-D.

6.10.- Mantenimiento de las plantas de edificio:

Consistirá en el riego, abono, aporte de sustrato, limpieza, control de humedad, tratamiento fitosanitario contra hongos y parásitos y cualquier otra actuación necesaria para su mantenimiento.

En la actualidad existen las siguiente plantas dentro del edificio:

Plantas de interior:

- 5 en la entrada principal.
- 4 en electroterapia.
- Alguna por las plantas del hospital

Espacios dentro de la clínica con plantas de exterior.

- 1 en el control de RHB.
- 1 en el gimnasio de Neurología
- 1 en electroterapia.

7.- RECURSOS NECESARIOS MATERIALES Y AUXILIARES

La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios materiales para la adecuada prestación del servicio, para realizar las tareas y frecuencias encomendadas en él.

8.- CONDICIONES DE TRABAJO

El adjudicatario se reunirá con el personal del HUN-D y se fijará el Plan de trabajo de los trabajos. En dicho Plan de trabajo se contemplarán cada uno de los trabajos a realizar, desglosados por zonas y actuaciones y el número de veces que se prevé intervenir en cada una de las zonas señaladas.

El adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario y de la descortesía o mal trato que el personal observe respecto a los trabajadores del centro, pacientes y vecindario.

9.- ORGANIZACIÓN, INSPECCION Y NIVEL DEL SERVICIO.

El Hospital Universitario de Navarra, inspeccionará en todo momento la forma de prestación de los diferentes servicios adjudicados en relación con las especificaciones del presente pliego técnico y la calidad en la ejecución de los servicios. El Hospital Universitario de Navarra mantendrá un servicio de inspección con la organización que estime oportuna, si bien, dará cuenta al adjudicatario de las personas que han de tener relación directa con él. En el supuesto de que el Hospital Universitario de Navarra advirtiese alguna deficiencia en la ejecución de los servicios, se redactará un informe sobre las incidencias observadas. Si estas deficiencias fueran importantes o graves, en el informe técnico se reseñará las mismas y dará como consecuencia al impago de parte de la factura correspondiente al servicio contratado.

Cualquier duda sobre los diferentes trabajos encomendados, será aclarada por el personal del Hospital Universitario de Navarra (HUN-D), a los que el adjudicatario se dirigirá para todo lo concerniente a los servicios. La coordinación y ejecución de los trabajos correrá a cargo de la empresa adjudicataria del servicio y de acuerdo con un plan de trabajo previamente establecido entre el Hospital Universitario de Navarra (HUN-D) y el adjudicatario. El plan de trabajo lo presentará el adjudicatario al Hospital Universitario de Navarra (HUN-D) para su aprobación y contendrá todos los servicios contratados en este pliego de condiciones técnicas. Los servicios contratados, estarán sometidos permanentemente a la inspección, quien podrá realizar las revisiones que estime oportunas y en cualquier momento y lugar.

Se presentarán informes de cada actuación.

Los partes de trabajo que contendrán los informes de cada actuación, serán redactados por la empresa adjudicataria y contendrán los siguientes puntos:

1. Lugar donde se ha realizado el trabajo.
2. Descripción del tipo de trabajo realizado.
3. Tiempo empleado en la operación.
4. Número de operarios empleados en la operación.
5. Nombre y firma del encargado de la empresa adjudicataria.
6. Medios auxiliares empleados en los trabajos
7. Listado de incidencias en el que se contemplen los problemas sufridos.

Cuando el adjudicatario a través de sus encargados detectase algún tipo de deficiencia grave que pueda afectar a la buena ejecución del servicio lo comunicará por escrito al personal del HUN-D.

10.-VERTEDEROS

La búsqueda de vertederos según el tipo de residuo y su abono será por cuenta y responsabilidad de la empresa adjudicataria, estando incluida en el precio ofertado por el adjudicatario, tanto la eliminación como la gestión de la totalidad de los residuos que precise cada actividad. Al final de los trabajos y previo al abono de los mismos, la empresa adjudicataria deberá aportar al Hospital Universitario de Navarra la justificación documental de la entrega de cualquier residuo que se genere, al gestor autorizado que corresponda en cada caso. Se valorará la conversión a compost natural.

11.- RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La empresa adjudicataria será responsable, durante la ejecución de los trabajos, de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones, negligencias del personal a su cargo, de una deficiente organización, señalización, ejecución o protección de la zona donde se desarrollan los trabajos, incumpliendo la normativa vigente en el momento de ejecución de los trabajos.

Los servicios o propiedades que resulten dañadas deberán ser reparados a su costa, restableciendo las condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños o perjuicios causados.

Los posibles desvíos provisionales de tráfico deberán estar, en todo momento, perfectamente señalizados, siendo obligación de la empresa adjudicataria vigilar el estado de las señales y reponer inmediatamente las que por cualquier motivo se deterioren o pierdan.

Todas las operaciones mencionadas serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- DISPOSICIONES DE GENERALES Y GASTOS A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento de las Normas vigentes durante la ejecución de los trabajos y que tengan aplicación en los trabajos a realizar. La empresa adjudicataria deberá obtener a su costa todos los permisos y autorizaciones que se precisen para la ejecución de los trabajos.

La señalización de los servicios, durante su ejecución, será de cuenta de la empresa adjudicataria que, asimismo, estará obligado a balizar, estableciendo incluso vigilancia, aquellos puntos o zonas que, por su peligrosidad, puedan ser motivo de accidentes y los obstáculos en carreteras o calles. Será también de cuenta de la empresa adjudicataria las indemnizaciones y responsabilidades que hubiera lugar por perjuicios ocasionados a terceros, como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa, así como por cualquier otra causa en relación con los trabajos.

La empresa adjudicataria, bajo su responsabilidad y a sus expensas, asegurará el tráfico, en todo momento, durante la ejecución de los servicios bien por las carreteras y calles existentes o por las desviaciones que sean necesarias, atendiendo a la conservación de las vías utilizadas en condiciones tales que el tráfico se efectúe dentro de las exigencias de seguridad.

13.- CONOCIMIENTO DE LAS ZONAS

Las empresas licitadoras podrán concertar cita para conocer y visitar, si lo consideran conveniente, las zonas especificadas en el Anexo X

ANEXO VI MODELO DE DECLARACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE UN REGISTRO ELECTRÓNICO DEL ARBOLADO
--

(A incluir en el Sobre C- “Propuesta relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”)

DECLARACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE UN REGISTRO ELECTRÓNICO DEL ARBOLADO

La empresa....., declara la realización de un registro electrónico del arbolado:

☐ SI
☐ NO

(Lugar, Fecha y Firma de la licitadora)

ANEXO VII
NOTIFICACIÓN DE CONTACTO PERMANENTE CON LA UNIDAD GESTORA, Y CON LOS RESPONSABLES DE ÁREA

LOTE 1

Don / Doña:	
con DNI número:	
con domicilio en:	
en nombre propio , o ☐	
en representación de ☐	
(SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):	
con NIF número:	
con domicilio en:	

(ES IMPRESCINDIBLE CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS)

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que los datos del **Contacto permanente con Unidad Gestora, y con los Responsables de Área o Gerencias**, a efectos de Gestión del Contrato, y Gestión, del «mantenimiento y conservación del arbolado de gran porte del Hospital Universitario de Navarra (HUN-A y HUN-B), mantenimiento del Jardín de la Memoria (HUN-A) y mantenimiento de las plantas de interior (HUN-A, HUN-B y CCI Principe de Viana). », que ha ofertado, son:

Nombre y apellidos:	
Teléfono fijo:	
Teléfono móvil:	
Dirección de correo electrónico (e-mail):	
Dirección Postal:	

(ES IMPRESCINDIBLE CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS)

Y podrá ser sustituido temporalmente, en su defecto (vacaciones, bajas, etc.), por:

Nombre y apellidos:	
Teléfono fijo:	
Teléfono móvil:	
Dirección de correo electrónico (e-mail):	
Dirección Postal:	

(ES IMPRESCINDIBLE CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS)

Lugar, fecha y firma

LOTE 2

Don / Doña:	
con DNI número:	
con domicilio en:	
en nombre propio , o ☐	
en representación de ☐	
(SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):	
con NIF número:	
con domicilio en:	

(ES IMPRESCINDIBLE CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS)

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que los datos del **Contacto permanente con Unidad Gestora, y con los Responsables de Área o Gerencias**, a efectos de Gestión del Contrato, y Gestión, del «mantenimiento y conservación de los jardines, zonas verdes, mantenimiento de las plantas de interior y mantenimiento y conservación del arbolado de gran porte del Hospital Universitario de Navarra HUN-D (Clínica Ubarmin)», que ha ofertado, son:

Nombre y apellidos:	
Teléfono fijo:	
Teléfono móvil:	
Dirección de correo electrónico (e-mail):	
Dirección Postal:	

(ES IMPRESCINDIBLE CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS)

Y podrá ser sustituido temporalmente, en su defecto (vacaciones, bajas, etc.), por:

Nombre y apellidos:	
Teléfono fijo:	
Teléfono móvil:	
Dirección de correo electrónico (e-mail):	
Dirección Postal:	

(ES IMPRESCINDIBLE CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS)

Lugar, fecha y firma

ANEXO VIII MODELO DE DECLARACIÓN DEL TIEMPO DE RESPUESTA ANTE UN AVISO URGENTE

(A incluir en el Sobre C- “Propuesta relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”)

DECLARACIÓN DEL TIEMPO DE RESPUESTA ANTE UN AVISO URGENTE.

La empresa....., declara el siguiente tiempo de respuesta ante un aviso urgente:

- ☐ el plazo máximo de una hora desde el aviso.
- ☐ el plazo máximo de dos horas desde el aviso.
- ☐ el plazo máximo de tres horas desde el aviso.
- ☐ el plazo máximo de cuatro horas desde el aviso.

(Lugar, Fecha y Firma de la licitadora)

ANEXO IX MODELO DE COMPROMISO FORMACIÓN RIESGOS LABORALES
--

(A incluir en el Sobre C- “Propuesta relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”)

La empresa, se compromete, en caso de adjudicación, a formar en Riesgos Laborales relativos al objeto del contrato, un mínimo de dos horas durante el primer mes del contrato, a la/s persona/s que van a ejecutar de manera directa el contrato, si no han sido formadas.

(Lugar, Fecha y Firma de la licitadora)

ANEXO XI MODELO DE COMPROMISO FORMACIÓN PERSONAL

(A incluir en el Sobre C- “Propuesta relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”)

La empresa, se compromete, en caso de adjudicación, a realizar formaciones específicas, relativos al objeto del contrato, durante el primer año del contrato, a la/s persona/s que van a ejecutar de manera directa el contrato, si no han sido formadas.

- ☐ De 3 a 5 horas
☐ De 6 a 10 horas

(Lugar, Fecha y Firma de la licitadora)

ANEXO XII
INSTRUCCIONES PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEFINITIVA

I. Instrucciones para constituir la garantía mediante AVAL BANCARIO:

- Los impresos e instrucciones para la formalización del Aval están disponibles en la dirección: http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm
- Una vez obtenido el aval, este, se presentará en el Centro Gestor a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra y será el Centro Gestor quien se encargue de verificar los datos y de tramitarlo con la Sección de Tesorería del Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra.
- Desde la Sección de Tesorería, se enviarán por correo electrónico dos resguardos del depósito, uno para el/la adjudicatario/a y otro para el Centro Gestor.
- En el ejemplar del depósito 'para el centro gestor' indicará la unidad gestora a la que se dirige: **SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NAVARRA. (Código del Centro Gestor 52200).**
-

II. Para constituir la garantía en METALICO:

1. Entrar en la siguiente dirección de Internet, eligiendo el modelo que proceda:
 - Persona jurídica: <https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900011101>
 - Persona física: <https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900012101>
 - Personas extranjeras:
<https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900013101>
2. Nos encontramos con la Carta de Pago (705), para cumplimentar datos.
3. Después de cumplimentar el impreso, CLICAR en 'ENVIAR' y se generará la carta de pago, visualizando en pantalla el número de carta de pago presentada con éxito.
4. Para el pago:
 - Si desea realizar el pago en metálico personalmente en su entidad financiera, pulsar 'IMPRIMIR' obteniendo la carta de pago por triplicado, para su presentación y abono en la citada entidad.
 - Si desea realizar el pago de forma Telemática, y su empresa puede hacerlo (se requiere certificado de identidad CERES) pulsar 'PAGAR TELEMÁTICAMENTE'.
5. Comunicar al Servicio de (PONER NOMBRE DE UNIDAD GESTORA) que ha realizado el ingreso de forma telemática ó entregar el resguardo del banco en dicho Servicio.